



## PUBLICACIÓN DE CITACIÓN DE NOTIFICACIÓN

**AUTO N° 013 del 10 de marzo de 2025 “Por el cual se ordena la apertura de procedimiento administrativo de carácter sancionatorio y se formula pliego de cargos”**

**EXPEDIENTE 202233011000100082E**

**EL DIRECTOR DE ARTE CULTURA Y PATRIMONIO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE HACE SABER A:**

NOMBRE
Ligia Jaramillo de Arango identificada con cédula de ciudadanía 20.187.285

Que mediante Auto No 013 del 10 de marzo de 2025, se ordenó la apertura de procedimiento administrativo de carácter sancionatorio y se formuló pliego de cargos, con ocasión de una presunta falta contra el patrimonio cultural del Distrito, materializada con la intervención sin autorización del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural IDPC en el inmueble con nomenclatura calle 67 5 20 (Principal) declarado como Bien de Interés Cultural del ámbito Distrital, en la categoría de intervención: Conservación Tipológica, mediante el Decreto Distrital 560 de 2018 “Por el cual se define la reglamentación urbanística aplicable a los Bienes de Interés Cultural del ámbito distrital y se dictan otras disposiciones”, hoy homologado al nivel de intervención N2, como Bienes de Interés Cultural del Grupo Arquitectónico, y localizado en el Sector de Interés Urbanístico con Desarrollo Individual, Chapinero, de acuerdo con el Decreto 555 de 2021 “Por el cual se adopta la revisión general del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá D.C”, en el barrio Granada, UPL - Chapinero, de la ciudad de Bogotá.

Consecuencia de lo anterior, mediante oficio con radicado Orfeo 20253300042651 del 13 de marzo de 2025, se procedió a realizar la citación de la notificación del Auto en mención, a la señora Ligia Jaramillo de Arango propietaria del inmueble ubicado en la Calle 67 5 20. No obstante, dicha citación no fue posible su entrega en la dirección física.

Razón de lo expuesto, para garantizar la debida publicidad de la mencionada citación y con el fin de cumplir con los propósitos mencionados en la ley 1437 de 2011<sup>1</sup> se fija en la página Web de la

<sup>1</sup> **Artículo 68. Citaciones para notificación personal.** Si no hay otro medio más eficaz de informar al interesado, se le enviará una citación a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, para que comparezca a la diligencia de notificación personal. El envío de la citación se hará dentro de los cinco (5) días siguientes a la expedición del acto, y de dicha diligencia se dejará constancia en el expediente.

Cuando se desconozca la información sobre el destinatario señalada en el inciso anterior, la citación se publicará en la página electrónica o en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días.



Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte por el término de cinco (5) días hábiles, con el fin de que se sirva comparecer a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, ubicada en la carrera 8 9 83 de la ciudad de Bogotá, a fin de notificarse personalmente del contenido del Auto No 013 del 10 de marzo de 2025 "Por el cual se ordena la apertura de procedimiento administrativo de carácter sancionatorio y se formula pliego de cargos".

En caso de no poder acudir, podrá solicitar al correo electrónico [correspondencia.externa@scrd.gov.co](mailto:correspondencia.externa@scrd.gov.co) la notificación electrónica de conformidad con lo establecido en el artículo 56 del CPACA o autorizar a un tercero para llevar a cabo el trámite.

De no comparecer en los cinco (5) días siguientes del recibido de la presente citación, la respectiva notificación se realizará por aviso, atendiendo lo dispuesto por el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**Diego Javier Parra Cortés**  
Director de Arte Cultura y Patrimonio

Proyectó: Andrés Camilo Vesga, Profesional Especializado, Subdirección de Infraestructura y Patrimonio Cultural

Revisó: Ariel Fernández, Profesional Especializado, Subdirección de Infraestructura y Patrimonio Cultural

Luis Gabriel Barriga, Contratista Dirección de Arte, Cultura y Patrimonio

Aprobó: Edgar Andrés Figueroa, Subdirector de Infraestructura y Patrimonio Cultural

<b>Documento 20253300053791 firmado electrónicamente por:</b>	
<b>Diego Javier Parra Cortes</b>	Director de Arte, Cultura y Patrimonio Dirección de Arte, Cultura y Patrimonio Fecha firma: 31-03-2025 15:59:55
<b>Luis Gabriel Barriga Bernal</b>	Contratista Dirección de Arte, Cultura y Patrimonio Fecha firma: 31-03-2025 15:57:21
<b>Edgar Andrés Figueroa Victoria</b>	Subdirector de Infraestructura y Patrimonio Cultural Subdirección de Infraestructura y Patrimonio Cultural Fecha firma: 31-03-2025 09:41:07
<b>Ariel Rodrigo Fernández Baca</b>	Profesional Especializada Subdirección de Infraestructura y Patrimonio Cultural Fecha firma: 28-03-2025 19:57:18
<b>Andrés Camilo Vesga Blanco</b>	Profesional Especializado Código 222 Grado 19 Subdirección de Infraestructura y Patrimonio Cultural Fecha firma: 28-03-2025 09:49:57
 d3bc54ad1a7a78be385ee3afa12bcd4b70bfe8264192e9791630de36249ea52d Codigo de Verificación CV: e965a	